



26 OCT 2023

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Recibido..... 11:20Hs.

Nº..... 52544C.D.

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, informe en relación a los accidentes laborales ocurridos durante el período 2022-2023 en la Provincia de Santa Fe, lo siguiente:

- a) Cantidad de accidentes laborales disgregados por departamentos de la provincia de Santa Fe;
- b) Qué medidas adoptó el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para prevenir esta situación y reducir los índices de siniestralidad en el ámbito laboral;
- c) Sí existen capacitaciones sobre prevención de los riesgos en el ámbito del trabajo destinadas a empresas y/o sindicatos; y en tal caso con qué periodicidad se dictan. Sírvase indicar número de trabajadores/as alcanzado/as por las medidas en el último año.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial



FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El trabajo es un derecho fundamental de todos los habitantes de la Provincia. Nuestra Constitución Provincial establece en su Artículo 20: "La Provincia, en la esfera de sus poderes, protege el trabajo en todas sus formas y aplicaciones y, en particular, asegura el goce de los derechos que la Constitución y las leyes nacionales reconocen al trabajador".

Del mismo modo la Constitución Nacional y Tratados Internacionales han consagrado una serie de derechos laborales como el trabajo digno y equitativo, igual remuneración por igual tarea, derecho a una jornada limitada, entre otros.

Los datos provisorios de accidentes y enfermedades laborales muestran que en el primer semestre del año 2023, a nivel país, se notificaron 294.499 casos de accidentes laborales y enfermedades profesionales, con un aumento del 10,1% respecto de igual periodo de 2022.

En el 98,7% de los casos se trata de personas trabajadoras en unidades productivas, mientras que el 1,3% restante involucra a personas trabajadoras en casas particulares, siempre según datos suministrados por el Informe provisorio de accidentabilidad laboral para el período enero a junio de 2023. Por su parte en igual período, el total de casos mortales en el país alcanzó 293 fallecimientos: 155 ocurrieron en lugar y en ocasión del trabajo y 138 fueron accidentes de trayecto¹.

En cuanto a los datos para la provincia de Santa Fe, la cantidad de casos notificados según tipo de siniestro y período, de enero a junio de 2022, se dividen en: 13.870 (accidentes de trabajo), 1.732 (enfermedad

1 <https://www.srt.gob.ar/estadisticas/datos-provisorios/Informe%20provisorio%20de%20accidentabilidad%20laboral.pdf>

profesional), 4.227 (accidente in itinere), 1.704 (reingresos). Mientras que para el 2023 el informe provisorio de accidentabilidad laboral señala: 14.183 (accidentes de trabajo), 1.902 (enfermedad profesional), 4.428 (accidente in itinere), y 1.978 (reingresos). Siendo la variación total de 4.4% de aumento de un período a otro, ubicándose Santa Fe en la cuarta posición nacional por debajo de Buenos Aires, CABA, y Córdoba².

El Estado Provincial debe garantizar también el derecho a la salud y seguridad de los trabajadores, con acciones positivas y controles efectivos a toda empresa que funcione en su territorio. Sin embargo la situación en la que los trabajadores desarrollan sus tareas habituales, es sumamente preocupante.

Es indispensable contar con información sobre las muertes producidas en el ámbito laboral en la Provincia de Santa Fe, y las medidas e inspecciones que adopta el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social para que las cifras se vayan reduciendo.

En 2023 según la antes citada fuente nacional y, de acuerdo a la distribución porcentual de casos por actividad económica, la misma se encuentra liderada por la Industria manufacturera (29.4), el Comercio al por mayor y al por menor (13.3), la Construcción (10.2), la Administración pública, defensa y seguridad social obligatoria (8.2), el Servicio de transporte y almacenamiento (6.5), y la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (5.2), entre los principales puestos.

Muchos de los accidentes laborales con consecuencias irreparables para la salud de los trabajadores pueden ser evitados mediante la acción del Estado, ya sea impulsando acciones de carácter preventivo, coma así también

2. <https://www.srt.gob.ar/estadisticas/datos-provisorios/provincia/2021/BOLE-TIN%20PROV%20DE%20ACCIDENTABILIDAD%20-%20Santa%20Fe.pdf>

mediante un mayor control sobre las medidas adoptadas por parte de los empleadores.

Por lo expuesto, solicito a mis pares, tengan a bien acompañarme en el presente proyecto de comunicación.

Mónica C. Peralta
Diputada Provincial